

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 042 - 2023 - EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 16 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio Múltiple N0000004-2023-OTASS-DE; el Informe N° 082-2023-G.OPERAC./EPS MARAÑÓN S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta sección N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el artículo 31 Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, dispone que los prestadores de servicios definidos por la Ley Marco y el presente Reglamento, brindan los servicios de saneamiento a través de sistemas y procesos que comprenden: 1. En el Servicio de Agua Potable: Conjunto de instalaciones, infraestructura, equipos y actividades para el proceso de potabilización del agua, desde la captación hasta la entrega al usuario. Se consideran parte del sistema de distribución las conexiones domiciliarias y las piletas públicas, con sus respectivos medidores de consumo, y otros medios de abastecimiento y/o distribución que pudieran utilizarse en condiciones sanitarias. 2. En el Servicio de Alcantarillado Sanitario: Conjunto de instalaciones, infraestructura y equipos utilizados para el transporte de las aguas residuales mediante la recolección, impulsión y conducción desde la conexión domiciliar de alcantarillado hasta la planta de tratamiento de aguas residuales. 3. En el Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final o reúso: Conjunto de instalaciones, infraestructura, equipos y actividades que requiere una planta de tratamiento de aguas residuales para el desarrollo de los procesos físicos, químicos, biológicos u otros similares, hasta su disposición final o reúso. 4. En el Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas: Conjunto de instalaciones, equipos y actividades a nivel intradomiciliario que permitan la confinación de excretas y orina, en base a criterios técnicos, económicos, sociales y ambientales acordes a la zona de aplicación.

Que, así mismo el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO del Reglamento antes mencionado, señala que, para el ejercicio de sus funciones, las empresas prestadoras elaboran, aprueban e implementan los instrumentos y planes de gestión, que permitan una prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, de conformidad con la normativa aplicable y en coordinación con las entidades competentes;

Que, mediante el Oficio Múltiple N0000004-2023-OTASS-DE de fecha 03 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento — OTASS,, comunica que, en el marco del fortalecimiento de capacidades, el OTASS, viene implementando el Plan de Mejora de la Gestión de la prestación de los servicios de saneamiento, para lo cual, a través de la Dirección de Gestión y Financiamiento. Además, que, habiendo concluido la etapa de asistencia

para la formulación de los planes en mención, solicita se remita el "Plan de Mejora de la Gestión Operacional" — PMGO 2023, indicando que el mencionado Plan será monitoreado por OTASS de manera bimensual, alcanzando el avance del mismo a sus respectivas Comisiones de Dirección Transitoria — CDT.

Que, mediante Informe N° 082-2023-G. OPERAC. /EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 12 de marzo de 2023, la Gerencia de Operaciones remite a la Gerencia General el "Plan de Mejora de la Gestión Operacional" — PMGO 2023, para que sea aprobado mediante acto resolutivo, el cual tiene por objetivo planificar las mejoras de las prestaciones de los servicios de saneamiento que brinda la EPS MARAÑÓN S.A., que será monitoreada por OTASS de manera bimensual;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A. como empresa de servicio público, tiene como principal objetivo lograr un servicio de calidad, incorporando para ello herramientas de gestión, manuales y otros, que permitan cumplir con su misión de mejorarla calidad de vida de la población atendida por la empresa mediante el acceso al abastecimiento eficaz, sostenible y seguro del agua potable y la gestión adecuada de las aguas residuales, propiciando su reúso, preservando el medio ambiente, por lo que resulta necesario aprobar el "Plan de Mejora de la Gestión Operacional" — PMGO 2023 el cual ha sido visto y evaluado por la Gerencia de Operaciones;

Por lo que, en virtud del proveído de Gerencia General de EPS MARAÑÓN SA, y el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio. Delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinarias N° 010-2022, de fecha 13 de mayo de 2022 y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/CD, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno del Gerente de Administración y finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

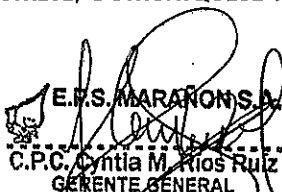
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el "Plan de Mejora de la Gestión Operacional - PMGO 2023, de la EPS MARAÑÓN SA, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Operaciones la correcta aplicación, implementación, supervisión y monitoreo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a las Gerencias y oficinas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, que la Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Cynthia Matos Ruiz
GERENTE GENERAL